

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se crean los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los pueblos españoles».*

Ilustrísimos señores:

Instituidos por los Gobiernos Civiles y Jefaturas Provinciales del Movimiento, se vienen celebrando en España, a lo largo de cada año, una serie de certámenes, de carácter provincial, para premiar a los Ayuntamientos que más se distinguen en el embellecimiento y mejora de su término municipal.

El Ministerio de Información y Turismo, fiel a su misión de velar por el adecuamiento de todos los lugares que comprenden la amplia y bella geografía turística de España, no es ajeno, en manera alguna, a esta inquietud, que lleva consigo un signo de progreso y engrandecimiento; por ello desea contribuir a este noble afán, sentido en casi todas las provincias españolas, instituyendo un premio nacional que sea la culminación de este género de concursos que se vienen celebrando con carácter provincial.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

**Artículo primero.**—Se crean los «Premios Nacionales de Turismo de Embellecimiento y Mejora de los pueblos españoles», en número de dos, que tendrán carácter anual, serán indivisibles, no podrán ser declarados desiertos y estarán dotados con 250.000 pesetas cada uno.

**Artículo segundo.**—Los premios expresados en el artículo anterior serán discernidos, respectivamente, y en convocatoria única a dos Municipios, uno perteneciente a provincias costeras y otro a las del interior.

**Artículo tercero.**—Para concurrir a estos premios será condición indispensable que los Ayuntamientos interesados hayan obtenido el primer premio provincial por el embellecimiento y mejora de su término municipal durante el año anterior al que se refieran los premios nacionales que se crean.

**Artículo cuarto.**—Los Ayuntamientos que hubieran obtenido primer premio provincial y desearan concurrir al premio nacio-

nal creado por esta Orden lo solicitarán en instancia elevada a la Subsecretaría de Turismo, dentro del plazo que se señale en la oportuna convocatoria, acompañando Memoria en que se detalle la labor realizada por la Corporación durante el año anterior, así como la documentación gráfica que estimen oportuna y testimonio del primer premio provincial obtenido.

**Artículo quinto.**—El premio se discernirá por un Jurado, del que será Presidente el Subsecretario de Turismo; Vicepresidente, el Director General de Promoción de Turismo, y Vocales natos, los Directores Generales de Administración Local, de Información de Empresas y Actividades Turísticas, así como los Jefes de los Servicios de Arquitectura, del Ministerio de Información y Turismo; Propaganda Turística y Fomento del Turismo, de la Dirección General de Promoción del Turismo. Habrá además tres Vocales electivos, designados, respectivamente, por los Ministerios de la Gobernación y de la Vivienda y por la Secretaría General del Movimiento.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Ordenación Turística, del Servicio de Fomento del Turismo.

**Artículo sexto.**—La Subsecretaría de Turismo convocará en el mes de noviembre de cada año los Premios a que se refiere la presente Orden, señalando el plazo para la presentación de solicitudes. La resolución por la que se concedan los premios se hará pública en el mes de junio del año siguiente a la convocatoria.

**Artículo séptimo.**—Se faculta a la Subsecretaría de Turismo para dictar las normas complementarias precisas para la aplicación de la presente Orden.

**Artículo octavo.**—Queda derogada la Orden de 23 de febrero de 1963, por la que se creó el «Premio Nacional de Turismo para Municipios», y sin efecto la Resolución de la Subsecretaría de Turismo de 11 de diciembre de 1964, por la que se convocó el «Premio Nacional de Turismo para Municipios 1965».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo de Empresas y Actividades Turísticas e Información.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

##### Colocados

Capitán de Infantería don Antonio Ferrer de Couto Sánchez. Instituto Nacional de Colonización. Córdoba.—Retirado el 22-7-1965.

Capitán de Infantería don Pedro Goya Goñi. Jefatura Obras Públicas de Navarra y Alava. Pamplona.—Retirado el 22-7-1965.

Capitán de Artillería don Luis Serra Campillo. Ayuntamiento de Granollers (Barcelona).—Retirado el 17-7-1965.

Teniente de Infantería don Federico Aionso Martín. Campsa. Subsidiaria de Palencia.—Retirado el 18-7-1965.

Teniente de Infantería don Mariano Alonso Sánchez. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 16-7-1965.

Teniente de Infantería don Marcelino Ansó Iturbide. A04PG, Centro de Telecomunicación de Pamplona.—Retirado el 17-7-1965.

Teniente de Infantería don Amador Bárcena Fernández. Maestranza Artillería. Madrid.—Retirado el 16-7-1965.

Teniente de Infantería don Ginés Berruero Fernández. Ayuntamiento de Onda (Castellón).—Retirado el 15-7-1965.

Teniente de Infantería don José Freire Méndez. Servicio Armamento de la Región Aérea de Levante. Valencia.—Retirado el 17-7-1965.

Teniente de Infantería don Abraham Hernández Sánchez. Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas. Madrid.—Retirado el 22-7-1965.

Teniente de Infantería don Julio Naval Caballero. Dirección General de Correos y Telecomunicación de Alcaudete (Jaén).—Retirado el 15-7-1965.

Teniente de Infantería don Emiliano Orcajo Sanz. Tabacalera, S. A. Castellón de la Plana.—Retirado el 20-7-1965.

Teniente de Infantería don Salustiano Rodríguez Sánchez. Administración de Hacienda de Barcelona.—Retirado el 14-7-1965.

Teniente de Caballería don Julio Pérez Benjumea. Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana.—Retirado el 14-7-1965.

Teniente de Artillería don Marcelino Cabeza García. Jefatura de Transmisiones del Aire. Madrid.—Retirado el 14-7-1965.

Teniente de Artillería don Jacinto García Álvarez. Dirección General de Correos y Telecomunicación. La Felguera (Asturias). Retirado el 12-7-1965.

Teniente de Artillería don Emiliano Ortiz Martín. Banco de España. Sucursal de Alcoy (Alicante).—Retirado el 18-7-1965.

Teniente de Artillería don Bernardo Rincón Fernández. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 12-7-1965.

Teniente de Intendencia don Justo González González. Empresa Autocares Juliá. Madrid.—Retirado el 19-7-1965.

Alférez de Infantería don José Delgado Melero. Instituto Nacional de Industria. Madrid.—Fallecimiento.

Alfárez de Infantería don Justo Mata Miguel. Jefatura Intervención 7.º Cuerpo Ejército. Valladolid.—Retirado el 14-7-1965.

Brigada de Infantería don Gerardo Díez Martínez. Instituto Nacional de Previsión. Institución Sanitaria del Seguro de Enfermedad de Valencia.—Retirado el 13-7-1965.

Brigada de Infantería don Ginés Pérez Martínez. Ayuntamiento de Sorbas (Almería).—Retirado el 15-7-1965.

Brigada de Caballería don Manuel Copete Sánchez. A04PG. Escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría. Sevilla.—Retirado el 18-7-1965.

Brigada de Ingenieros don Enrique Lorenzo Oñeiva. Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).—Retirado el 17-7-1965.

Brigada de Sanidad don Enrique Martínez Civera. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado el 15-7-1965.

Brigada de Farmacia don Jacinto Armiño Armiño. A04PG. Ministerio de Industria. Madrid.—Retirado el 17-7-1965.

#### Reemplazo voluntario

Teniente de Infantería don José Canelas Viñuelas.—Retirado el 14-7-1965.

Teniente de Caballería don Nazario González Avila.—Retirado el 19-7-1965.

Teniente de Artillería don David Hernando de Castro.—Retirado el 13-7-1965.

Brigada de Infantería don José Espinosa de los Monteros y del Moral.—Retirado el 13-7-1965.

Brigada de Infantería don Juan Rey Moya.—Retirado el 17-7-1965.

Brigada de La Legión don David Lorenzo Fernández.—Retirado el 19-7-1965.

Brigada de Ingenieros don Enrique Arévalo Aparicio.—Retirado el 15-7-1965.

Brigada de Ingenieros don Tomás Avila Escribano.—Retirado el 13-7-1965.

Brigada de Ingenieros don Salvador Femenias Alomar.—Retirado el 20-6-1965.

Brigada de Ingenieros don Miguel López Pérez.—Retirado el 16-7-1965.

Sargento de Infantería don Juan Montes Benito.—Retirado el 17-7-1965.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 2 de agosto de 1965 por la que se nombra Instructor de «Administración Económica» en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios a don José Luis Meilán Gil.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador y lo dispuesto en la norma décima de la Orden de 17 de febrero de 1965 y en la Ley 93, de 23 de diciembre de 1964,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don José Luis Meilán Gil Instructor de «Administración Económica» en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, con efectos desde el día 11 de julio del presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

*ORDEN de 2 de agosto de 1965 por la que se nombra Presidente de la Comisión Interministerial encargada de acomodar los preceptos de la Ley de Bases de funcionarios civiles del Estado a los funcionarios civiles de la Administración Militar a don Eduardo Prado Castro.*

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Presidente de la Comisión Interministerial encargada de acomodar los preceptos de la Ley de Bases de funcionarios civiles del Estado a los funcionarios civiles de la Administración Militar, creada por Orden de 24 de septiembre

de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 232), al General de División del Ejército del Aire (S. V.) don Eduardo Prado Castro, en sustitución del Teniente General don Luis Navarro Garnica, que cesa por haber sido baja en el Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 2 de agosto de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

*ORDEN de 2 de agosto de 1965 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Ingenieros don Antonio Mayandia Azeitia.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Comandante de Ingenieros don Antonio Mayandia Azeitia, en la actualidad con destino civil en la Dirección General de Protección Civil, como Adjunto del segundo Jefe provincial de Protección Civil de Ciudad Real, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el indicado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 7 de julio de 1965 por la que se declara renunciante al cargo de Fiscal comarcal a don Pedro María Usera Blanco.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de corrección disciplinaria seguido a don Pedro María Usera Blanco, Fiscal comarcal, con destino en la Agrupación de Fiscalías de los Juzgados de Monóvar-Elda-Villena (Alicante),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo Fiscal, ha acordado declarar al expresado funcionario renunciante a la carrera de Fiscal comarcal, el cual causará baja en el escalafón del Cuerpo, por haber incurrido en la falta muy grave de abandono del servicio, prevista y sancionada en el artículo 51 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Comarcales vacantes.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 del corriente mes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 22 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, reformado por el de 11 de octubre de 1962, ha acordado:

Primero.—Nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan: